



## Resolución Administrativa N° 307-2019-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

PAIJÁN, 24 DE DICIEMBRE DEL 2019

### VISTO:

El Oficio N° 250-2019-JUACH-C/P con CUT N° 253674-2019, tramitado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama, mediante el cual remite su propuesta del **Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica POMDIH y propuesta de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor TUIHME año 2020**, para su aprobación.

### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, establece, entre otros, que los operadores de infraestructura hidráulica pública son responsables de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica a su cargo, con arreglo al Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, se establecen las disposiciones para la formulación y aprobación de las tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y/o menor y por monitoreo y gestión de aguas subterráneas, modificada mediante Resolución Jefatural N° 337-2016-ANA;

Que mediante Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, se aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, la cual ha sido modificada mediante las Resoluciones Jefaturales N° 230-2019-ANA y N° 254-2019-ANA, estableciendo los lineamientos para la formulación y aprobación de diversos instrumentos técnicos, entre ellos, el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica;



Que, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama en su calidad de operador de infraestructura hidráulica del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama, mediante el documento del Visto remite para su aprobación la propuesta del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica POMDIH y propuesta de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor TUIHME para el año 2020, conforme a los acuerdos de Sesión de Consejo Directivo de dicha organización realizado el 31 de octubre del 2019;

Que, a través del Informe Técnico N° 216-2019-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/CLGG se evalúa la propuesta presentada y da cuenta que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama ha desarrollado el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica POMDIH 2020 el cual contiene la descripción de las actividades e inversiones, detallado con las metas e indicadores y calendarización de su ejecución física y financiera de las mismas, con un presupuesto consolidado que asciende a S/ 195 520,00 conforme al detalle por rubros establecidas en la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA según el siguiente cuadro:

//....

# Resolución Administrativa

## Nº 307-2019-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

### PRESUPUESTO DEL POMDIH 2020

RUBROS	DESCRIPCION	PPTO Consolidado
1.0	Operación de la infraestructura hidráulica	23,250.00
2.0	Mantenimiento de la infraestructura hidráulica	21,000.00
3.0	Desarrollo de la infraestructura hidráulica	51,727.00
4.0	Gestión administrativa para la prestación de servicios	94,043.00
5.0	Conservación y protección de los recursos hídricos	1,000.00
6.0	Prevención de riegos contra daños a la infraestructura hidráulica y el medio ambiente	1,000.00
7.00	Sensibilización, capacitación y comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua	3,500.00
Total (S/.)		195,520.00

Del mismo informe se da cuenta que la propuesta del POMDIH es financiado a través de la tarifa por el uso de la infraestructura hidráulica que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama recaude en el año 2020, la cual ha sido determinada utilizando el aplicativo SICTA resultando conforme la información presentada y determinando el valor diferenciado de la TUIHME en S/0,0064267 por metro cúbico de agua para el ámbito de 14 Comisiones de usuarios y el valor de S/0,0084942 por metro cúbico de agua para la Comisión de Usuarios Cascas; recomendando la aprobación del POMDIH como instrumento técnico de gestión así como el valor de la tarifa por el servicio de suministro de agua superficial a su cargo, a ser cancelado mediante el Recibo Único del Agua bajo la modalidad de pago posterior al uso del agua para cada campaña agrícola, siendo recaudados dichos importes por las Comisiones de Usuarios en sus respectivos ámbitos y que serán rendidos en el plazo inmediato a la Junta de Usuarios, la misma que realizará su transferencia a las Comisiones de Usuarios según corresponda para el ejercicio de las funciones que hayan sido delegadas;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y disposiciones complementarias sobre la materia;



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** a partir del 01 de enero del 2020 el **Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica – POMDIH año 2020** a cargo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama en su calidad de operador de la infraestructura hidráulica en el Sector Hidráulico Menor Alto Chicama; documento que corre en los folios 01 al 37; siendo objeto de supervisión por parte de esta Administración Local de Agua el cumplimiento de las metas establecidas en dicho Plan y a las cuales se aplican los importes de la tarifa recaudada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama presentará trimestralmente y hasta los primeros 15 días calendarios posteriores del trimestre que se evalúa, los cuadros de ejecución física y financiera según el formato D-3 establecidos en la Resolución Jefatural Nº 327-2018-ANA y su modificatoria, previa conformidad del Consejo Directivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** a partir del 01 de enero del 2020 el valor diferenciado de la **Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor TUIHME año 2020**, que corresponde a los servicios de suministro de agua superficial a cargo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama, según el siguiente detalle:

//....

# Resolución Administrativa

## Nº 307-2019-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

Ámbito de aplicación en el Sector Hidráulico Menor Alto Chicama	Valor TUIHME 2019 (S/ x m³)
Comisiones de Usuarios Sinupe, Punguchique, Ochape, Puente Ochape, Jolluco, Santa Ana, Tambo Puquio, Sayapullo, Jaguey, San Benito, Usquil, Charat-Huaranchal, Lucma y Marmot.	0,0064267
Comisión de Usuarios Cascas	0,0084942

Importes que serán cancelados por los usuarios mediante el Recibo Único del Agua, bajo la modalidad de pago posterior al uso del agua para cada campaña agrícola, siendo recaudados dichos importes por las Comisiones de Usuarios en sus respectivos ámbitos y que serán rendidos en el plazo inmediato a la Junta de Usuarios, la misma que realizará su transferencia a las Comisiones de Usuarios según corresponda para el ejercicio de las funciones que hayan sido delegadas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El incumplimiento del pago de la Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor, por parte del usuario, faculta al operador de infraestructura hidráulica a efectuar el corte del servicio del agua, conforme se dispone en el num. 190.4 del Art. 190º del Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, o en su defecto a la revocatoria del derecho de uso de agua por causal contenida en el num. 1 del Art. 72º de la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama y las Comisiones de Usuarios que la integran y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN DEL AGUA CHICAMA  
  
Ing. Ricardo David Castillo Salazar  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

cc: Archivo  
RDGS/CLGG/nell.  
CUT-253674-19.